

CENTRO DE CONCILIACION "ROSA DE AMERICA"

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 1087-2008-JUS
JIRON LAMPA N° 1115 OF. 208 TEL 4279351

EXPEDIENTE N° 156-2017

ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO

ACTA N°171 -2017

En la Ciudad de Lima siendo las 11:00AM horas del día diecisiete de Mayo del año Dos Mil Diecisiete ante mi JAIME VIVANCO BAUTISTA identificado con DNI N° 20088702, en mi calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 8350, se presentaron con el objeto que le asista en la solución de su conflicto la Empresa ADMINISTRACION DE EMPRESAS EDITORIAL SAC representado por su Gerente General Don: JUAN TORRES ALTAMIRANO identificado con DNI N° 08801920 acreditando su representación n inscrita en la Partida N° 01403044 de registro de personas jurídicas de lima, con Domicilio en Jr. Carabaya N° 928 Oficina 304 del distrito cercado lima de la provincia y Departamento de Lima y por otra parte que es invitado a conciliar CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS – PERU COMPRAS representado por Dra. YOLANDA HIRACHE ROSAS identificada con DNI N° 07925688 con facultades delegadas por Dr. ANGEL AGUSTO VIVANCO ORTIZ, PROCURADOR Público adjunto a cargo de los asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas, designado por resolución Suprema N° 932-92-Jus de fecha 21 de diciembre de 1992, señalando domicilio en Av. República de Panamá N° 3629 del distrito de san isidro de la Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de conciliación solicitada. Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Conforme los hechos que se detallan en la solicitud que se adjunta a la presente acta.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

La parte solicitante peticiona a la parte invitada a conciliar lo siguiente:

Que la entidad invitada nos otorgue una ampliación de plazo y por tanto se deje sin efecto la carta de fecha 23 de marzo del 2017, declara improcedente nuestra solicitud de ampliación de plazo de cumplimiento de prestación, asimismo nos pague una indemnización por pago extemporáneo de la factura por la suma de S/ 10,000.00 soles, asimismo nos reintegre la suma de S/. 1,074.34 Soles.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:25AM horas del día Diecisiete de Mayo del año dos mil Diecisiete, en señal lo cual firman la presente Acta N° 171 -2017, la misma que consta de una (01) página.

JAIME VIVANCO BAUTISTA
DNI N° 20088702
REGISTRO: 8350

JUAN TORRES ALTAMIRANO
DNI N° 08801920

YOLANDA HIRACHE ROSAS
DNI N° 07925688